



## Universidad de Concepción

### RESOLUCION V.R. N° 2007 253 - A /

#### **VISTO :**

Lo solicitado por la Sra. **ANGELICA AVENDAÑO VELOSO**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Notas DM/295/2007 de fecha 08 de agosto y DM/309/2007 de fecha 23 de agosto de 2007; lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

#### **RESUELVO :**

1. Otórgase permiso parcial **con goce** total de remuneraciones, por el 40% de la jornada semanal contratada, por el período de un (1) año, a contar del 01 de agosto de 2007, a la Sra. **ANGELICA AVENDAÑO VELOSO**, Académica del Departamento de Obstetricia y Puericultura de la Facultad de Medicina, con el objeto de realizar tesis doctoral en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED (CSI) España.
2. El Decano de la Facultad de Medicina, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **ANGELICA AVENDAÑO VELOSO**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 05 de septiembre de 2007.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**